

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Noviembre 15 de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, se encuentra una solicitud por resolver. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE
quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: AGUSTIN NA FER LOPEZ MARTINEZ

RADICADO: 702154089001-2016-00025-00

ASUNTO: Auto que resuelve una solicitud

ANTECEDENTES

Revisado el expediente, se tiene que la parte ejecutante, **BANCO DE BOGOTÁ**, a través de apoderado para el cobro judicial, solicita la corrección del número de identificación del ejecutado, siendo el correcto el siguiente: **3.912.427**.

CONSIDERACIONES

Revisados los folios pertenecientes al expediente, se encuentra en varias actuaciones el error mencionado por el apoderado demandante, es decir, en cuento al número de cédula de ciudadanía del ejecutado, ya que realmente corresponde a: **3.912.427**. Por lo tanto, se corregirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. Por Secretaría corrijase el error antes mencionado de manera oportuna en TYBA.

SEGUNDO. Con respecto a las actuaciones contenidas en los autos de fecha 27/04/2016 y 26/06/2023. Se declara que el número de cédula del demandado es: **3.912.427** y no el que aparece en los mismos. Por lo que en adelante, se entenderá corregido el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA